



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

ACTA NÚMERO VIGÉSIMA PRIMERA.

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PRIVADA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a las **nueve** horas con **treinta minutos** del **tres** de septiembre del **dos mil veinticinco**, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta Alma Delia Eugenio Alcaraz; con la finalidad de celebrar la Vigésima Primera Sesión Privada de Resolución del año en curso, se reunieron de manera **presencial** las Magistradas y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero: **Daniel Preciado Temiquel, José Inés Betancourt Salgado, César Salgado Alpizar, Evelyn Rodríguez Xinol y Alma Delia Eugenio Alcaraz** en su calidad de Presidenta, así como el Secretario General de Acuerdos, **Alejandro Ruiz Mendiola**, quien autoriza y da fe.

En uso de la voz, la **Magistrada Presidenta** dijo: *“Buenas tardes, sean todas y todos bienvenidos a la Vigésima Primera Sesión **privada** de Resolución de manera **presencial** convocada para esta fecha, saludo cordialmente a la Magistrada y Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal, así como al Secretario General de Acuerdos.*

A efecto de iniciar la sesión, solicito al Secretario General de Acuerdos, proceda a verificar el quórum legal para sesionar válidamente.”

A continuación, el **Secretario General de Acuerdos** expresó: *“Magistrada Presidenta, hago constar que además de Usted se encuentran en esta sesión de Resolución **privada**, los Magistrados Daniel Preciado Temiquel, José Inés Betancourt Salgado, César Salgado Alpizar y la Magistrada Evelyn Rodríguez Xinol, por lo que, en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Ley Orgánica de este Tribunal, existe quórum legal para sesionar válidamente”.*



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

Enseguida, la **Magistrada Presidenta** dijo: *“Gracias Secretario General de Acuerdos, en consecuencia, se declara abierta la presente sesión. Le solicito nos informe cuáles son los asuntos listados para su resolución”.*

En uso de la palabra, el **Secretario General de Acuerdos**, dio lectura al asunto listado para analizar y resolver en la presente sesión: *“Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados, el asunto listado para analizar y resolver en la presente sesión, corresponde a **un** proyecto de resolución el cual a continuación preciso:*

NP	Expediente	Promovente	Autoridad Responsable	Ponencia
1	TEE/AG/001/2025 Engrose	Ma. Del Carmen Maldonado Nava.	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.	1

2

Es el asunto a tratar, Magistradas, Magistrados”.

Enseguida la **Magistrada Presidenta**, señaló: *Magistrada, Magistrados, en términos de los artículos 30, 31, fracción IX y 37, fracción II de la Ley Orgánica de este Tribunal Electoral, interpretados de manera sistemática y funcional, pongo a su consideración la lista del asunto a discutirse en la presente sesión.*

Al no haber participaciones, solicitó al Secretario General de Acuerdos tomar la votación correspondiente; la lista del asunto fue aprobada por unanimidad de votos.

En ese sentido, la **Magistrada Presidenta** señaló: *“Magistrada, Magistrados, a efecto de agilizar los trabajos de la presente sesión de resolución, la cuenta del proyecto que nos ocupa, se realizará con apoyo del Secretario General de Acuerdos.*

*El **único** asunto listado para analizar y resolver en la presente sesión, se trata del proyecto de Resolución relativo al **Asunto General** identificado con la clave **TEE/AG/001/2025**, el cual fue returnado a la Ponencia a cargo del Magistrado Daniel Preciado Temiquel, para efectuar el **engrose***



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

correspondiente, por lo tanto, le solicito al Secretario General de Acuerdos nos apoye con la cuenta respectiva.

El Secretario General de Acuerdos, hizo uso de la voz y señaló lo siguiente:

“Magistrada presidenta, magistrada, magistrados, doy cuenta con el engrose de acuerdo plenario presentado por el Magistrado Daniel Preciado Temiquel, respecto de la decisión mayoritaria aprobada por este Pleno en el Asunto General 01 de este año.

La promovente, solicita ser designada como única beneficiaria de los derechos reconocidos a un regidor en el juicio electoral ciudadano TEE/JEC/242/2024, en atención a que éste falleció el doce de marzo.

Al respecto, este Tribunal no cuenta con atribución ni competencia para conocer y determinar quién puede ser beneficiario de los derechos de una persona fallecida, pues ello implica analizar temas sobre el estado civil de las personas, así como determinar quién acredita ser beneficiaria o heredera de los derechos patrimoniales de una persona fallecida, aspectos que se apartan a la competencia jurisdiccional electoral ya descrita, y se inscriben más bien en la competencia de los órganos jurisdiccionales en materia civil-familiar.

La promovente funda su planteamiento en los artículos 501, fracción IV, 503 fracción VI, en relación con los artículos 892 al 899 de la Ley Federal del Trabajo; si bien dichas normas disponen un procedimiento especial ante Tribunales Laborales, para que personas que se consideren beneficiarias, puedan reclamar prestaciones laborales de una persona trabajadora fallecida, ese régimen laboral, no es aplicable para integrantes de un ayuntamiento, pues al tratarse de cargos públicos obtenidos mediante elección popular, las servidoras y servidores públicos que los ostentan no se encuentran en la categoría de trabajadores del ayuntamiento. En razón de que la presidencia municipal, regidurías y sindicaturas no mantienen una relación de subordinación frente al mismo, sino que forman parte de él.



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

Esto es, no se encuentran regidos por los derechos y obligaciones contemplados en el apartado B del artículo 123 de la Constitución Federal; esto es, no tienen propiamente derechos laborales, sino derechos político electorales.

No obstante, en aras de salvaguardar el derecho de la promovente a una tutela judicial efectiva, se considera pertinente precisar la autoridad jurisdiccional ante la cual puede plantear válidamente su solicitud.

En ese contexto, de conformidad con los artículos 2 y 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, la competencia corresponde a los Juzgados de Primera Instancia en materia Familiar del Tribunal Superior de Justicia.

Además, se estima que la vía procesal idónea es el juicio de sucesión, que puede ser testamentaria o legítima, de conformidad con los artículos 1084 y 1085 del Código Civil de nuestro estado".

4

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados.

Al término de la cuenta, la Magistrada Presidenta sometió a consideración de la Magistrada y los Magistrados el proyecto de Resolución, concretamente, que expresaran si el proyecto de engrose contiene las consideraciones y razonamientos jurídicos que cada ponencia aportó al proyecto.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta declaró aprobado el proyecto de engrose en términos de la votación obtenida en la sesión de resolución previa del dos de septiembre pasado, en la que se votó el proyecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción X, de la Ley Orgánica de este Tribunal Electoral.

En esos términos, el proyecto presentado por el Magistrado José Inés Betancourt Salgado, que fue rechazado, se agregó a la resolución de la mayoría como voto particular, en términos del inciso e), del artículo y fracción ya mencionado.



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

Enseguida, la **Magistrada Presidenta**, en uso de la voz, dijo: "*Secretario General de Acuerdos, sírvase recabar las firmas a la conclusión de la presente sesión y, en consecuencia, notifíquese como en derecho corresponda.*"

Finalmente, al no haber más asuntos por tratar, a las **diez** horas del día de su inicio, se declaró concluida la presente sesión.

Para los efectos legales procedentes, firma el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.


ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
MAGISTRADA PRESIDENTA


DANIEL PRECIADO TEMIQUEL
MAGISTRADO


JOSÉ INÉS BETANCOURT SALGADO
MAGISTRADO


EVELYN RODRIGUEZ XINOL
MAGISTRADA


CÉSAR SALGADO ALPÍZAR
MAGISTRADO


ALEJANDRO RUÍZ MENDIOLA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PRIVADA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CELEBRADA EL TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.